

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

RESOLUCIÓN de la 2.ª convocatoria de 2021 de las subvenciones para la recuperación de personas trabajadoras tras un Expediente de Regulación de Empleo (ERTE) del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

En Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2021, adopto entre otros, el siguiente acuerdo relativo a la resolución de la segunda convocatoria de 2021 de las subvenciones para la recuperación de personas trabajadoras tras un expediente de regulación de empleo (ERTE).

Primero.—Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2021, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones para la recuperación de personas trabajadoras tras un Expediente de Regulación de Empleo (ERTE), con un crédito de un 1.250.000 €.

Segundo.—Las antedichas ayudas tienen por objeto la concesión directa de subvenciones a: Microempresas, trabajadores/as por cuenta propia o autónomos/as, comunidades de bienes, sociedades civiles y entidades sin ánimo de lucro (que tengan la condición de microempresa) y que se hubiesen visto afectadas por el cierre temporal de apertura al público de sus establecimientos y negocios como consecuencia de la declaración de alerta sanitaria, que hayan solicitado un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), siempre que procedan a la reincorporación de los trabajadores/as después del 9 de mayo de 2021, concediendo al efecto una subvención de 1.000 € por cada trabajador/a reincorporado/a, con un máximo de dos trabajadores/as.

Se establecieron dos convocatorias en función de la fecha de reincorporación del ERTE, en concreto:

1. Primera convocatoria: Con un crédito máximo de 1.000.000 €, destinado a financiar las reincorporaciones producidas desde el 10 de mayo y hasta el 31 de julio de 2021 (ambos incluidos).
2. Segunda convocatoria: Con un crédito máximo de 250.000 €, destinado a financiar las reincorporaciones producidas desde el 1 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2021 (ambos incluidos).

Tercero.—La primera convocatoria se resuelve por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 19 de octubre de 2021, resultando aprobadas 156 solicitudes del total de 206 que fueron presentadas.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes de la segunda convocatoria abarcó el período comprendido desde el 1 hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos, para aquellas reincorporaciones que se hubiesen realizado entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre.

Quinto.—Finalizado el antedicho plazo, se han presentado un total de 29 solicitudes, de las cuales, una vez valoradas y tras el seguimiento realizado con objeto de verificar el requisito del empadronamiento en Gijón/Xixón, resultan: 22 aprobadas, 4 denegadas y 3 desistidas.

Sexto.—Las personas beneficiarias quedan exoneradas del deber de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, con carácter previo al cobro de la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases reguladoras.

Séptimo.—Asimismo se dispone que, las presentes ayudas son compatibles con cualquier otra concedida de la misma naturaleza o igual finalidad por cualquier otra Administración pública.

Octavo.—Se ha remitido el expediente a la Intervención Municipal para proceder a su fiscalización limitada previa.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previsto en este artículo".

Segundo.—Según dispone la cláusula vigésimo primera de las bases reguladoras, a las entidades beneficiarias se les exonera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de Ley 38/2003 General de subvenciones, del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social y con la Administración Tributaria (la Estatal, la del Principado de Asturias y la del Ayuntamiento de Gijón/Xixón), por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por la vía de apremio, tanto en el momento de presentar la correspondiente solicitud, como con carácter previo al pago, en relación con lo establecido en la cláusula decimocuarta de las bases reguladoras, que dispone que el abono de la subvención se realizará en un solo pago tras la aprobación de la subvención por la Junta de Gobierno Local.



Tercero.—Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

Cuarto.—A los efectos de garantizar la aplicación de las disposiciones de publicidad y transparencia a las que se refiere la Ley General de Subvenciones, de conformidad con las modificaciones producidas al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público, la información relativa a la concesión de las subvenciones, será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Quinto.—En el presupuesto prorrogado para el 2021, consta crédito en la aplicación presupuestaria D50.241.01.470.03 "Dirección General de Desarrollo Económico. Orientación e Intermediación Laboral. Ayudas a la contratación", para la gestión de la convocatoria referida.

Sexto.—Según dispone la cláusula decimosegunda, apartado 2, las resoluciones de concesión, denegación o desistimiento de las subvenciones, corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de valoración, siendo objeto de publicación en el BOPA.

Séptimo.—A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

Octavo.—Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

Vistos, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno

Acuerda

Primero.—Aprobar las subvenciones, comprometer el gasto y reconocer la obligación para el pago a favor de los/as beneficiarios/as relacionados/as en el Anejo, apartado I, que empieza por Asturgavia, AIE y finaliza con VS,M, por un importe total de 25.000,00 €, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria D50.241.01.470.03 "Dirección General de Desarrollo Económico. Orientación e Intermediación Laboral. Ayudas a la contratación", del vigente presupuesto municipal.

Segundo.—Denegar la concesión de subvención a los/as solicitantes relacionados en el anexo apartado II, por los motivos que en cada caso se expresan.

Tercero.—Declarar desistidos/as a los/las solicitantes relacionados el anexo apartado III.

Cuarto.—Notificar a las empresas/entidades solicitantes el presente acuerdo mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA).

Quinto.—Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como el extracto de la misma a efectos de su publicación en el BOPA.



APARTADO I (APROBADOS)

Nº Orden:	1	Nº expediente:	105326Z/2021	Nº Registro:	2021076785	Fecha Registro:	01/09/2021
Interesado:	ASTURGAVIA, AIE					NIF/CIF:	V33913872
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						

Nº Orden:	2	Nº expediente:	110296Q/2021	Nº Registro:	2021082051	Fecha Registro:	21/09/2021
Interesado:	AUTOS TITO LEDESMA SL					NIF/CIF:	B33901711
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						

Nº Orden:	3	Nº expediente:	114564Y/2021	Nº Registro:	2021084106	Fecha Registro:	28/09/2021
Interesado:	CM,M					NIF/CIF:	010842095X
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						

Nº Orden:	4	Nº expediente:	114574Q/2021	Nº Registro:	2021084115	Fecha Registro:	28/09/2021
Interesado:	DV,I					NIF/CIF:	010767988D
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						

Nº Orden:	5	Nº expediente:	114610Y/2021	Nº Registro:	2021084184	Fecha Registro:	29/09/2021
Interesado:	EL AJUAR DE CARMEN SL					NIF/CIF:	B33973561
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						

Nº Orden:	6	Nº expediente:	114732J/2021	Nº Registro:	2021084316	Fecha Registro:	29/09/2021
Interesado:	FF,E					NIF/CIF:	010837589N
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						

Nº Orden:	7	Nº expediente:	114729X/2021	Nº Registro:	2021084274	Fecha Registro:	29/09/2021
Interesado:	FH,M					NIF/CIF:	058432052T
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						

Nº Orden:	8	Nº expediente:	115685T/2021	Nº Registro:	2021084989	Fecha Registro:	30/09/2021
Interesado:	GA,J					NIF/CIF:	010905039A
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.000,00 €						

Nº Orden:	9	Nº expediente:	114600L/2021	Nº Registro:	2021084165	Fecha Registro:	29/09/2021
Interesado:	GABARNA HOSTELERIA CB					NIF/CIF:	E52518412
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						
Nota explicativa:	Se concede subvención por uno de los trabajadores por los que solicita, al no estar la otra trabajadora empadronada en el municipio de Gijón en la fecha de la reincorporación.						

Nº Orden:	10	Nº expediente:	114641Z/2021	Nº Registro:	2021084235	Fecha Registro:	29/09/2021
Interesado:	GG,I					NIF/CIF:	010844515S
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						



Nº Orden:	11	Nº expediente:	115676Z/2021	Nº Registro:	2021084924	Fecha Registro:	30/09/2021
Interesado:	GG,M					NIF/CIF:	010752813Z
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						

Nº Orden:	12	Nº expediente:	114532C/2021	Nº Registro:	2021084011	Fecha Registro:	28/09/2021
Interesado:	HOSTELERIA MONTES Y SERVICIOS INTEGRALES SL					NIF/CIF:	B52520806
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						

Nº Orden:	13	Nº expediente:	115090A/2021	Nº Registro:	2021084418	Fecha Registro:	29/09/2021
Interesado:	INVESTMENT SOCIETY MYM SL					NIF/CIF:	B52512308
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						

Nº Orden:	14	Nº expediente:	115279P/2021	Nº Registro:	2021084747	Fecha Registro:	30/09/2021
Interesado:	IVAN BLANCO PELUQUEROS SL					NIF/CIF:	B33892092
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.000,00 €						

Nº Orden:	15	Nº expediente:	114557E/2021	Nº Registro:	2021084026	Fecha Registro:	28/09/2021
Interesado:	LOS ARCOS 98 SL					NIF/CIF:	B33849332
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						

Nº Orden:	16	Nº expediente:	114602K/2021	Nº Registro:	2021084183	Fecha Registro:	29/09/2021
Interesado:	MARSAL DISTRIBUCIONES CB					NIF/CIF:	E33906892
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						

Nº Orden:	17	Nº expediente:	114143E/2021	Nº Registro:	2021083849	Fecha Registro:	28/09/2021
Interesado:	MM,P					NIF/CIF:	009395749L
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						

Nº Orden:	18	Nº expediente:	106617V/2021	Nº Registro:	2021078805	Fecha Registro:	09/09/2021
Interesado:	PB,V					NIF/CIF:	X7442475C
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						

Nº Orden:	19	Nº expediente:	115276M/2021	Nº Registro:	2021084718	Fecha Registro:	30/09/2021
Interesado:	SF,C					NIF/CIF:	010896616K
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.000,00 €						

Nº Orden:	20	Nº expediente:	114648K/2021	Nº Registro:	2021084220	Fecha Registro:	29/09/2021
Interesado:	SOLYCOS 2019 SL					NIF/CIF:	B52575230
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						

Nº Orden:	21	Nº expediente:	110934X/2021	Nº Registro:	2021082266	Fecha Registro:	21/09/2021
Interesado:	SR,M					NIF/CIF:	010845468W
Acuerdo:	Aprobado						

Cuantía:	1.000,00 €						
-----------------	------------	--	--	--	--	--	--

Nº Orden:	22	Nº expediente:	105557S/2021	Nº Registro:	2021077012	Fecha Registro:	02/09/2021
Interesado:	VS,M					NIF/CIF:	009442814A
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						



APARTADO II (DENEGADOS)

Nº Orden:	1	Nº expediente:	106072R/2021	Nº Registro:	2021078313	Fecha Registro:	07/09/2021
Interesado:	GRAN SOL CB					NIF/CIF:	E52509437
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Jornada de trabajo inferior a la mínima (50% de la jornada de trabajo ordinaria)						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula segunda, punto 3. de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	2	Nº expediente:	109058C/2021	Nº Registro:	2021081061	Fecha Registro:	16/09/2021
Interesado:	ITAMARACA SA					NIF/CIF:	A33772849
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	No haber reanudado la prestación de servicios de los trabajadores/as, con la misma o superior jornada a la anterior a la solicitud del ERTE						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula segunda, punto 3. de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	3	Nº expediente:	114563M/2021	Nº Registro:	2021084084	Fecha Registro:	28/09/2021
Interesado:	PLAYA NALON SL					NIF/CIF:	B52555695
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	No haber reanudado la prestación de servicios de los trabajadores/as, con la misma o superior jornada a la anterior a la solicitud del ERTE Trabajador/a no empadronado/a en el municipio de Gijón a fecha de su reincorporación						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula segunda, punto 3. de las Bases Reguladoras Cláusula segunda, punto 4. de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	4	Nº expediente:	113642G/2021	Nº Registro:	2021083614	Fecha Registro:	27/09/2021
Interesado:	RM,M					NIF/CIF:	010879224V
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Trabajador/a no empadronado/a en el municipio de Gijón a fecha de su reincorporación						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula segunda, punto 4. de las Bases Reguladoras						

APARTADO III (DESISTIDOS)

Nº Orden:	1	Nº expediente:	115680H/2021	Nº Registro:	2021084972	Fecha Registro:	30/09/2021
Interesado:	ALIDISBIO SL					NIF/CIF:	B52529047
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento de oficio. No contestar al requerimiento en el plazo establecido						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula novena de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 23.5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones						

Nº Orden:	2	Nº expediente:	113469S/2021	Nº Registro:	2021082841	Fecha Registro:	23/09/2021
Interesado:	SG,A					NIF/CIF:	009387597D
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento de oficio. No contestar al requerimiento en el plazo establecido						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula novena de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 23.5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones						

Nº Orden:	3	Nº expediente:	106793D/2021	Nº Registro:	2021079029	Fecha Registro:	09/09/2021
Interesado:	SS,M					NIF/CIF:	053546760T
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento a instancia de parte						
Fundamentos jurídicos:	Artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						



Y, para que conste, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R. D. 2568/86 de 28 de noviembre, y a efectos de su unión y constancia del acuerdo de referencia en el expediente de razón, expide la presente en Gijón/Xixón, 9 de noviembre de 2021.

Lo se comunica para general conocimiento haciéndole saber que contra la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la jurisdicción contencioso administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el juzgado contencioso-administrativo con sede en Gijón. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 y concordantes de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, también podrá potestativamente interponer el recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso, no podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición, o se haya producido al desestimación presunta del mismo, por el transcurso de un mes sin habersele notificado resolución expresa.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Gijón/Xixón, a 9 de noviembre de 2021.—La Secretaria General.—Cód. 2021-09975.